



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de Julio del 2021



Visto el Expediente N° 21-INR-008159-001 que contiene el Informe N° 034-2021-AC/INR del Equipo de Archivo General y el Memorando N° 429-2021-DG-INR emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;



Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, a través del subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la referida Directiva, se dispone que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y tiene como funciones conducir la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas de series documentales, brindar opinión favorable en el proceso de eliminación de documentos y solicitar la autorización para la eliminación de documentos;

Que, asimismo, el subnumeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por los titulares o representantes de: la máxima autoridad de la entidad, quien asume la presidencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y del Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2018-SA-DG-INR de fecha 14 de agosto de 2018, se conformó el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con Informe N° 034-2021-AC/INR de fecha 17 de junio de 2021, la Jefa del Equipo de Archivo General solicita al Despacho de la Dirección General designar a su representante ante el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Memorando N° 429-2021-DG-INR de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección General designa a su representante ante el Comité referido precedentemente y, asimismo dispone la inclusión en calidad de Miembro a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN,

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 124-2018-SA-DG-INR de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la conformación del Comité de Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con la finalidad de disponer su reconfiguración y a su vez, con la finalidad de adecuarse a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
M.C. Ana Teresa FLORES FONSECA Representante de la Dirección General	Presidente
Jefa del Equipo de Archivo General de la Dirección General	Secretaria Técnica
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada en cada caso	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 124-2018-SA-DG-INR de fecha 14 de agosto de 2018, que conformó el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 09 de Julio del 2021

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos conformado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral ejerzan sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación y normas conexas.



Artículo 4°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos conformados en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÙ-JAPÓN

LPV/CARG/E.JLV

Distribución:

- () OCI
- () Dirección Adjunta
- () Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas
- () Responsable del Portal Web del INR

